



Legislatura

Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Buenos Aires, 27 de noviembre de 2025.

La Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
sanciona con fuerza de Ley

Artículo 1º.- Se instituye en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires el 6 de mayo de cada año como el "Día de la Visibilización de la Lucha contra los Discursos de Odio hacia la Comunidad Lésbica", en conmemoración del triple lesbicidio ocurrido en Barracas el 6 de mayo de 2024.

Art. 2º.- Objetivos. La presente Ley tiene como objetivos:

- a. Recordar y visibilizar el crimen de odio ocurrido en el hotel familiar de Olavarría 1621 (Barracas) donde, producto de un ataque incendiario, tres mujeres lesbianas fueron asesinadas y una resultó gravemente herida.
- b. Promover campañas públicas enfocadas en:
 - La historia de lucha de las lesbianas en Argentina.
 - Las consecuencias de los discursos de odio y la lesbofobia.
 - Los mecanismos de denuncia y protección existentes.
- c. Fomentar acciones en espacios culturales para deconstruir estereotipos lesbofóbicos, en coordinación con organizaciones de la sociedad civil.

Art. 3º.- Comuníquese, etc.

CLARA MUZZIO
PABLO JAVIER SCHILLAGI

LEY 6881

ES COPIA

Firmado digitalmente por Jorge Ignacio CESANI
Fecha:12/12/2025 13:57:52
Director de Despacho Parlamentario